

INICIAR SESIÓN

TRANSPARENCIA

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



DATOS ABIERTOS



Derivado del mantenimiento que se realizó a la Plataforma Nacional de Transparencia, se informa a todas las personas usuarias que realizaron solicitudes de información, recursos de revisión, quejas y denuncias ante la respuesta de los sujetos obligados en los días 29 y 30 de noviembre de 2022 que deberán realizarlos nuevamente.

Estamos a su disposición para orientarlos de lunes a viernes a través del Centro de Atención a la Sociedad y del #TELINAI 8008354324.

en

Toda la plataforma



INFORMACIÓN PÚBLICA

SOLICITUDES



QUEJAS DE RESPUESTAS



BUSCADORES TEMÁTICOS ^





OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Aimendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



Origen: UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
Solicitud folio: 202728522000522
Oficio número: OGAIPO/UT/1461/2022
Asunto: SE EMITE RESPUESTA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 15 de diciembre de 2022.

Estimado(a) solicitante:

PRIMERO. En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio **202728522000522**, fundamentándome en lo dispuesto por los artículos 6° apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y, 45 fracción V y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 7, 8 y 132 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca doy contestación en tiempo y forma, haciendo de su conocimiento lo siguiente:

Con base en las preguntas que desarrolló, las cuales dicen:

“Primeramente, agradezco la atención al presente, ahora bien, me permito hacer la presente solicitud de información pública al Órgano Garante toda vez que es la máxima autoridad en el Estado de Oaxaca en materia de transparencia y acceso a la información pública, por lo que considero cumple los principios, reglas y procedimientos que establece el marco jurídico en la materia a favor de los ciudadanos, por lo tanto, le requiero al sujeto obligado la siguiente información:

1. Me remita los cheques, transferencias bancarias y/o comprobantes de pago realizados para el cumplimiento del Programa de Atención y Coordinación Institucional entre los Sujetos Obligados de la Entidad y la Sociedad Civil para el desarrollo del Estado, correspondientes al mes de junio del 2022, cuyo gasto ascendió a la cantidad de \$308,683.51 (Trescientos ocho mil seiscientos ochenta y tres pesos 51/100 MN.), como me informó la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.
2. Me remita todos los documentos que sirvan de documentación comprobatoria del gasto realizado para el cumplimiento del Programa de Atención y Coordinación institucional entre los Sujetos Obligados de la Entidad y la Sociedad Civil para el desarrollo del Estado, correspondientes al mes de junio del 2022, cuyo gasto ascendió a la cantidad de \$308,683.51 (Trescientos ocho mil seiscientos ochenta y tres pesos 51/100 MN.).
3. Me remita todos los documentos que sirvan de documentación justificatoria del gasto realizado para el cumplimiento del Programa de Atención y Coordinación institucional entre los Sujetos Obligados de la Entidad y la Sociedad Civil para el desarrollo del Estado, correspondientes al mes de junio del 2022, cuyo gasto ascendió a la cantidad de \$308,683.51 (Trescientos ocho mil seiscientos ochenta y tres pesos 51/100 MN.).

En caso que debido al volumen de la información no sea posible enviarlo por medio de la plataforma agradeceré conforme al artículo 128 de la ley local en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno del Estado de Oaxaca, me proporcione la dirección o enlace electrónico donde pueda descargar la información o también con la finalidad que coadyuvar al cumplimiento de la solicitud planteada el sujeto obligado pueda comprimir la información en un archivo .rar o .zip y remitirme el enlace correspondiente. El sujeto obligado cuenta con una Dirección de Tecnologías de Transparencia que está facultada en apoyar en la atención a las solicitudes de información que se realizan al Órgano Garante, por lo tanto, no existiría justificación para no remitir la información solicitada además que la ley contempla un plazo suficiente para atender la solicitud. Quedo de ustedes. “(Sic)

Le informo que adjunto encontrará el documento de respuesta, con el cual se atiende la solicitud de acceso a la información con número de folio 202728522000522.

SEGUNDO. Se hace de su conocimiento que puede hacer valer lo que a su derecho convenga de lo previsto en los artículos 137 y 139 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Atentamente

C. Joaquín Omar Rodríguez García
Responsable Unidad de Transparencia

MSS/
C.C.P. Expediente



ORIGEN	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICIO No.:	OGAIPO/DA/01246/2022
ASUNTO:	Respuesta a la solicitud de información con número de folio 202728522000522

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 13 de diciembre de 2022.

C. JOAQUÍN OMAR RODRÍGUEZ GARCÍA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

En atención y seguimiento a la solicitud de información con número de folio 202728522000522, turnada a esta dirección mediante oficio OGAIPO/UT/1379/2022 notificado el 29 de noviembre del 2022 a efecto a que se le dé respuesta a la misma, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a los términos establecidos en el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por este medio comunico la siguiente respuesta:

Primeramente, agradezco la atención al presente, ahora bien, me permito hacer la presente solicitud de información pública al Órgano Garante toda vez que es la máxima autoridad en el Estado de Oaxaca en materia de transparencia y acceso a la información pública, por lo que considero cumple los principios, reglas y procedimientos que establece el marco jurídico en la materia a favor de los ciudadanos, por lo tanto, le requiero al sujeto obligado la siguiente información:

- 1. Me remita los cheques, transferencias bancarias y/o comprobantes de pago realizados para el cumplimiento del Programa de Atención y Coordinación Institucional entre los Sujetos Obligados de la Entidad y la Sociedad Civil para el desarrollo del Estado, correspondientes al mes de junio del 2022, cuyo gasto ascendió a la cantidad de \$308,683.51 (Trescientos ocho mil seiscientos ochenta y tres pesos 51/100 MN.), como me informó la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.***
- 2. Me remita todos los documentos que sirvan de documentación comprobatoria del gasto realizado para el cumplimiento del Programa de Atención y Coordinación institucional entre los Sujetos Obligados de la Entidad y la Sociedad Civil para el desarrollo del Estado, correspondientes al mes de junio del 2022, cuyo gasto ascendió a la cantidad de \$308,683.51 (Trescientos ocho mil seiscientos ochenta y tres pesos 51/100 MN.).***
- 3. Me remita todos los documentos que sirvan de documentación justificatoria del gasto realizado para el cumplimiento del Programa de Atención y Coordinación institucional entre los Sujetos Obligados de la Entidad y la Sociedad Civil para el desarrollo del Estado, correspondientes al mes de junio del 2022, cuyo gasto ascendió a la cantidad de \$308,683.51 (Trescientos ocho mil seiscientos ochenta y tres pesos 51/100 MN.).***

En caso que debido al volumen de la información no sea posible enviarlo por medio de la plataforma agradeceré conforme al artículo 128 de la ley local en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno del Estado de Oaxaca, me proporcione la dirección o enlace electrónico donde pueda descargar la información o también con la finalidad que coadyuvar al cumplimiento de la solicitud planteada el sujeto obligado pueda comprimir la información en un archivo .rar o .zip y remitirme el enlace correspondiente. El sujeto obligado cuenta con una Dirección de Tecnologías de Transparencia que está facultada en apoyar en la atención a las solicitudes de información que se realizan al Órgano Garante, por lo tanto, no existiría justificación para no remitir la información solicitada además que la ley contempla un plazo suficiente para atender la solicitud. Quedo de ustedes.

RESPUESTA: Sobre el numeral 1, 2 y 3 es de indicar que en términos de lo previsto en el artículo 127 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y

su correlativo artículo 126 de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, **la información se proporcionará en el estado que se encuentra en el archivo de este sujeto obligado (OGAIPO), misma obligación no comprende el procesamiento de esta, ni el presentarla conforme al interés de la o el solicitante.**

Me permito indicar que **los cheques, transferencias bancarias y/o comprobantes de pago, los documentos que sirven de documentación comprobatoria y todos los documentos que sirvan de documentación justificatoria del gasto realizado para el cumplimiento del Programa de Atención y Coordinación institucional entre los Sujetos Obligados de la Entidad y la Sociedad Civil para el desarrollo del Estado correspondientes al mes de junio del 2022**, constan de **219 hojas** y que la información requerida contiene datos que son de carácter confidencial y serán tratados de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 1.16; artículos 122 fracción IV, 126, 128 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 3 fracción VII, 4, 9, 10, 11 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; lo que conlleva la expedición de dos tantos de **384 fotocopias** de las cuales causan el pago de derechos de **364 fotocopias** de 72 versiones públicas por **\$2,255.39. (Dos mil doscientos cincuenta y cinco pesos 39/100 MN.)**; lo anterior con fundamento en los artículos 113 fracción IV, 123, 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca; 17 fracción II de la Ley Estatal de derechos de Oaxaca y quincuagésimo sexto de los lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información.

Se menciona que dicha clasificación de la información se dio en la **Sexagésima Novena Sesión Extraordinaria 2022** del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, del día 02 de diciembre de 2022.

Y; de conformidad al artículo 17, fracción II, inciso a) de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca causarán y pagarán derechos de prestación de servicios públicos.

Artículo 17. Causarán y pagarán derechos la prestación de servicios públicos que se realicen por cualquiera de las dependencias y entidades, por los conceptos y cuotas siguientes:

		Número de UMA
I	Búsqueda, cotejo y certificación o constancias de nombramientos de servidores públicos y/o antigüedad laboral y/o sueldo:	1.50
II	Expedición de fotocopias de:	
	a) Expedientes, hasta 20 hojas:	1.00
	b) Expedientes, hasta 20 hojas certificadas:	1.18
	c) Hoja adicional de expedientes:	0.01
III	Compulsa de documentos, por hoja:	0.17
IV	Reposición o modificación de constancias:	0.14
V	Expedición copia simple de bases de licitación para obra pública:	0.01

No se omite mencionar que de conformidad al artículo 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información las primeras veinte hojas usadas en el procedimiento de testar no tendrán costo alguno.

Sin más por el momento envío un cordial saludo.

Elaboró: José Manuel Cortes López


C. JOSÉ MANUEL CORTÉS LÓPEZ
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN





OGAIPO

Organismo Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

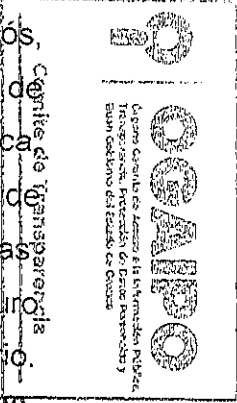
Almendrales 127, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 512 11 00 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

ACTA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

Siendo las catorce horas con dos minutos del 02 de diciembre de dos mil veintidós, se reunieron vía remota, las ciudadanas y los ciudadanos integrantes del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; C. Luis Alberto Pavón Mercado, Presidente; C. Carlos Bautista Rojas Secretario Ejecutivo; C. Mayra Lorena López Pacheco, Vocal Primera; C. Arturo Torres Pérez, Vocal Segundo y el C. Jorge Fausto Bustamante García, Comisario.



Con la finalidad de celebrar la Sexagésima Novena Sesión Extraordinaria 2022, del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a la convocatoria de número OGAIPO/CT/S.E./69/2022 de fecha 02 de diciembre de 2022, suscrita por el C. Luis Alberto Pavón Mercado, Presidente del Comité de Transparencia, misma que fue notificada en tiempo y forma a las y los asistentes como consta en el acuse de recibo respectivo, el cual obra anexo a la presente, para los efectos a que haya lugar. - - -

El C. Luis Alberto Pavón Mercado, Presidente, procedió al desahogo del punto número 1 (uno) del orden del día, relativo al pase de lista y verificación de *quórum* legal, y una vez realizado, conforme a lo dispuesto por el artículo 15 fracción IV del Reglamento Interno del Órgano Colegiado, manifestó que se encuentran presentes vía remota, la totalidad de Integrantes del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por lo que declaró la existencia del *quórum* legal para la celebración de la Sesión. - - -

A continuación, en el desahogo del punto número 2 (dos), relativo a la aprobación del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia, procedió a llevar a cabo la lectura del orden del día propuesto, siendo el siguiente: - - -

1. Pase de lista de asistencia y verificación del *quórum* legal. - - -
2. Aprobación del Orden del día. - - -
3. Aprobación del ACUERDO/OGAIPO/CT/070/2022, mediante el cual el Comité de transparencia del OGAIPO confirma, modifica o revoca las determinaciones que en materia de clasificación de información confidencial, información clasificada como reservada, ampliación de plazo de respuesta, declaratoria de inexistencia de información y/o declaratoria de incompetencia, que emite la Dirección de Administración del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, respecto de las solicitudes de acceso a la información

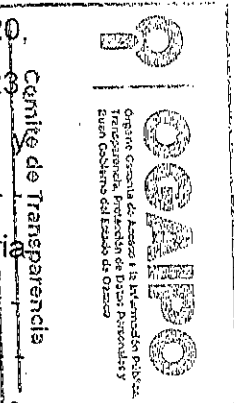
Esta foja corresponde al Acta de la Sexagésima Novena Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia del OGAIPO, celebrada el 02 de diciembre de 2022

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



pública identificadas con los números de folio: 202728522000517,
202728522000518, 202728522000519, 202728522000520,
202728522000521, 202728522000522, 202728522000523,
202728522000524, 202728522000525, 202728522000526
202728522000527.

- 4. Lectura y aprobación del acta de la Sexagésima Novena Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia del OGAIPO.
- 5. Clausura de la Sesión.



A continuación, el Presidente del Comité de Transparencia, procedió al desahogo del punto número 3 (tres) del Orden del día relativo a la aprobación del ACUERDO/OGAIPO/CT/070/2022, mediante el cual el Comité de transparencia del OGAIPO confirma, modifica o revoca las determinaciones que en materia de clasificación de información confidencial, información clasificada como reservada, ampliación de plazo de respuesta, declaratoria de inexistencia de información y/o declaratoria de incompetencia, emite la Dirección de Administración del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, respecto de las solicitudes de acceso a la información pública. Para tales efectos, el Presidente solicitó al Secretario Ejecutivo, dar cuenta de este punto.

En el mismo sentido, el secretario ejecutivo, señaló que con fecha 02 de diciembre de 2022, fue circulado anexo a la convocatoria de la presente sesión, el ACUERDO/OGAIPO/CT/070/2022, por el cual el Comité de Transparencia de este Órgano Garante, confirma, modifica o revoca la solicitud de clasificación de información confidencial, respecto de las solicitudes de acceso a la información pública identificadas con los números de folio 202728522000517, 202728522000518, 202728522000519, 202728522000520, 202728522000521, 202728522000522, 202728522000523, 202728522000524, 202728522000525, 202728522000526 y 202728522000527.

Al respecto, se hace de su conocimiento los puntos de acuerdo vertidos en el documento en cuestión, mismos que versan en el siguiente sentido:

PRIMERO: Se CONFIRMA la clasificación de información confidencial que emite la Dirección de Administración del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno mencionada en el considerando SEGUNDO del presente acuerdo, requeridos en las solicitudes de acceso a la información con números de folio 202728522000517, 202728522000518, 202728522000519, 202728522000520, 202728522000521, 202728522000522, 202728522000523, 202728522000524, 202728522000525, 202728522000526, 202728522000527, consideración expresa de los 11 contratos, 11 CFDI'S, 11 Pólizas de DAMIAN MEDINA LOPEZ, de igual manera 11 contratos, 11 CFDI'S, 11 Pólizas de CONSUELO ELIZABETH DIAZ CRUZ la

Handwritten signatures and initials on the right margin.



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 000 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



firma contenida en los documentos mencionados no se clasifica como confidencial. -----

SEGUNDO: La Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, hará del conocimiento a la Unidad Administrativa del Órgano Garante, las determinaciones tomadas por este Órgano Colegiado en materia de clasificación de información confidencial, información clasificada como reservada, ampliación de plazo de respuesta, declaratoria de inexistencia y/o declaratoria de incompetencia. -----

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, para que el presente acuerdo se enliste en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria que lleve a cabo el Comité de Transparencia, así como los procedimientos para su publicación y actualización de acuerdo con la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en los sistemas electrónicos correspondientes. -----

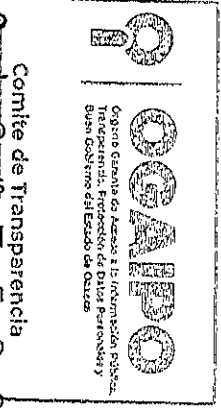
Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, firmando sus integrantes al calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Sexagésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el dos de diciembre del dos mil veintidós para los efectos a que haya lugar. **CONSTE.** -----

El Presidente del Comité de Transparencia, procedió al desahogo del punto número 4 (cuarto) del orden del día, relativo a la lectura y aprobación del acta de la Sexagésima Novena Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia. En ese sentido, el Presidente solicitó al Secretario Ejecutivo, dar cuenta de este punto. Acto seguido, el Secretario Ejecutivo señaló que, una vez que se dio cuenta de todos y cada uno de los puntos del orden del día de esta Sesión y tomados los acuerdos respectivos, se procedió a dar lectura del acta de la Sexagésima Novena Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia. -----

Escuchada y escuchados que fueron los Integrantes del Comité de Transparencia, el acta de la Sexagésima Novena Sesión Extraordinaria 2022 fue aprobada por unanimidad de votos. -----

No habiendo más asuntos que tratar y una vez desahogados los puntos previstos en el orden del día, se tomaron los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad de votos el **ACUERDO/OGAIPO/CT/070/2022**, por el cual el Comité de Transparencia de este Órgano Garante, **CONFIRMA** la solicitud de clasificación de información confidencial que emite la Dirección de Administración del OGAIPO, respecto de las



Esta foja corresponde al Acta de la Sexagésima Novena Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia del OGAIPO, celebrada el 02 de diciembre de 2022

solicitudes de acceso a la información pública y derechos ARCOP, y se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones legales y administrativas correspondientes.-----

SEGUNDO: Se aprueba por unanimidad de votos el acta de la Sexagésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, firmando sus integrantes al calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Sexagésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el dos de diciembre del dos mil veintidós para los efectos a que haya lugar. CONSTE.-----


C. Luis Alberto Pavón Mercado.
Presidente




C. Carlos Bautista Rojas.
Secretario Ejecutivo


C. Mayra Lorena López Pacheco.
Vocal Primera.


C. Arturo Torres Pérez.
Vocal Segundo.


C. Jorge Fausto Bustamante García
Comisario



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

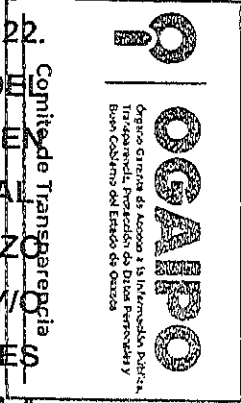
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 000 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



ACUERDO/OGAIPO/CT/070/2022.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL OGAIPO CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA LAS DETERMINACIONES QUE EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA, AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA, DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN Y/O DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA, QUE EMITEN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. -----



ANTECEDENTES

- 1.- En la primera sesión Ordinaria 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el día 12 de noviembre de 2021, el Consejo General del este Órgano, en su dualidad de Sujeto Obligado y Órgano Garante designó a las y los integrantes del Comité de Transparencia. -----
- 2.- En atención a los oficios con números: OGAIPO/UT/1361/2022, OGAIPO/UT/1375/2022, OGAIPO/UT/1376/2022, OGAIPO/UT/1377/2022, OGAIPO/UT/1378/2022, OGAIPO/UT/1379/2022, OGAIPO/UT/1380/2022, OGAIPO/UT/1381/2022, OGAIPO/UT/1382/2022, OGAIPO/UT/1383/2022 y OGAIPO/UT/1384/2022 recibidos con fecha veintinueve de noviembre de 2022, mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (SISAI 2.0) este cuerpo colegiado admite y analiza lo conducente. -----

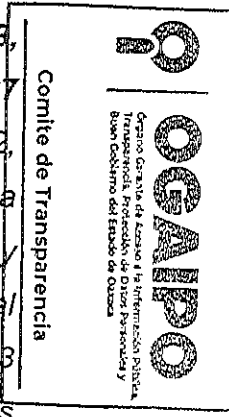
CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Con base en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, y 15 fracción IX del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

SEGUNDO. - Con fecha 01 de diciembre de 2022 fue recibido por este Órgano Colegiado el oficio con número OGAIPO/DA/01181/2022 emitido por la Dirección de Administración del OGAIPO, de fecha 30 de noviembre de 2022, mediante el cual se manifiesta que: -----

"En atención y seguimiento a la solicitud de acceso a la información con número de folio 202728522000517, 202728522000518, 202728522000519,

2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.



202728522000520, 202728522000521, 202728522000522, 202728522000523,
 202728522000524, 202728522000525, 202728522000526, 202728522000527
 turnada a esta Dirección mediante número de oficio OGAIPO/UT/1361/2022,
 OGAIPO/UT/1375/2022 al OGAIPO/UT/1384/2022 a efecto de dar respuesta a la
 misma, con fundamento en los artículos 43, 44, 100, 103, 106, 107 y 116 de la Ley
 General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1 y 2 de la Ley General
 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 1, 2 y 3
 fracción VII Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos
 Obligados del Estado de Oaxaca; 10 Y 12 de la Ley de Transparencia, Acceso a la
 información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; artículo 11 fracción
 XV, del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
 Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de
 Oaxaca, y a lo dispuesto en el numeral quincuagésimo séptimo fracción II de los
 Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la
 Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por este medio
 hago de su conocimiento lo siguiente: -----

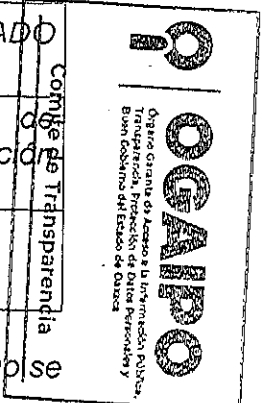
- Con fecha 30 de noviembre de 2022, se clasifica como confidencial: -----
 1. La información referente a RFC, Domicilio, Edad, Estado Civil, Sexo, Firma,
 contenidos en 264 tantos de Contratos del periodo de enero a noviembre del
 2022 del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia,
 Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; --
 2. Así como RFC, CURP, Cadena Original, Código QR y Firma de 264 tantos
 de Comprobantes Fiscales Digitales requeridos en las solicitudes de
 acceso a la información con número de folio 202728522000517,
 202728522000518, 202728522000519, 202728522000520,
 202728522000521, 202728522000522, 202728522000523,
 202728522000524, 202728522000525, 202728522000526,
 202728522000527 esto al tratarse de datos personales concernientes a
 una persona identificada o identificable, de conformidad con el artículo 116
 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. --
 3. Respecto de las Pólizas cheque se clasifica en el mismo sentido la Firma
 de la persona Física que recibe de 264 tantos. -----

Para lo cual remito formato para señalar la clasificación parcial de un contrato como
 se menciona en el numeral 1. -----

	Concepto	Dónde:
Sello oficial o logotipo del sujeto obligado	Fecha de clasificación	30 de noviembre del dos mil veintidós
	Área	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

	Información reservada	RFC, DOMICILIO, EDAD, ESTADO CIVIL, SEXO, FIRMA.
	Fundamento legal	Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
	Confidencial	Página 1-5 de contratos.



Formato para señalar la clasificación parcial de Comprobante Fiscal Digital como se detalla en el numeral 2. -----

	Concepto	Dónde:
Sello oficial o logotipo del sujeto obligado	Fecha de clasificación	30 de noviembre del dos mil veintidós
	Área	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
	Información reservada	RFC, CURP, Cadena Original y Código QR, Firma.
	Fundamento legal	Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
	Confidencial	Página 1-2 de Comprobante Fiscal Digital.

Formato para señalar la clasificación parcial de Comprobante Fiscal Digital como se detalla en el numeral 2. -----

	Concepto	Dónde:
Sello oficial o logotipo del sujeto obligado	Fecha de clasificación	30 de noviembre del dos mil veintidós
	Área	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
	Información reservada	Firma.
	Fundamento legal	Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
	Confidencial	Página 1 Póliza cheque.

A efecto de que se sirvan confirmar, la clasificación de la información antes mencionada para la elaboración de las versiones públicas propuestas por esta Dirección y se esté en posibilidad de responder en tiempo y forma las solicitudes de información con número de folio 202728522000517, 202728522000518, 202728522000519, 202728522000520, 202728522000521, 202728522000522, 202728522000523, 202728522000524, 202728522000525, 202728522000526, 202728522000527. -----

Consideración: Se detalla que, en 11 contratos, 11 CFDI'S, 11 Pólizas de DAMIÁN MEDINA LÓPEZ, de igual manera 11 contratos, 11 CFDI'S, 11 Pólizas de CONSUELO ELIZABETH DÍAZ CRUZ la firma contenida en los documentos

"2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

mencionados no se clasifica como confidencial. -----

Lo anterior para que la elaboración de la Versión Pública proceda una vez que se acredite el pago respectivo de reproducción del solicitante, lo anterior en términos del Artículo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública." (SIC*)-----

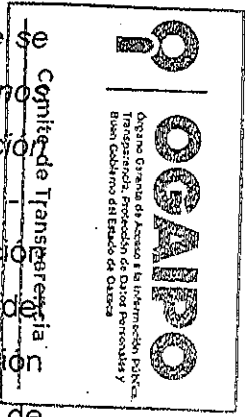
El Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con previo análisis a la solicitud de clasificación de información confidencial realizadas por la Dirección de Administración del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, determina lo siguiente: -----

ACUERDO:

PRIMERO: Se **CONFIRMA** la clasificación de información confidencial que emite la Dirección de Administración del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno mencionada en el considerando SEGUNDO del presente acuerdo, requeridos en las solicitudes de acceso a la información con números de folio **202728522000517, 202728522000518, 202728522000519, 202728522000520, 202728522000521, 202728522000522, 202728522000523, 202728522000524, 202728522000525, 202728522000526, 202728522000527, consideración expresa de los 11 contratos, 11 CFDI'S, 11 Pólizas de DAMIÁN MEDINA LÓPEZ, de igual manera 11 contratos, 11 CFDI'S, 11 Pólizas de CONSUELO ELIZABETH DÍAZ CRUZ la firma contenida en los documentos mencionados no se clasifica como confidencial.** -----

SEGUNDO: La Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, hará del conocimiento a la Unidad Administrativa del Órgano Garante, las determinaciones tomadas por este Órgano Colegiado en materia de clasificación de información confidencial, información clasificada como reservada, ampliación de plazo de respuesta, declaratoria de inexistencia y/o declaratoria de incompetencia. -----

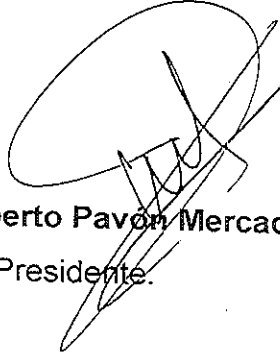
TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, para que el presente acuerdo se enliste en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria que lleve a cabo el Comité de Transparencia, así como los procedimientos para su publicación y actualización de acuerdo con la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en los sistemas electrónicos correspondientes.-----




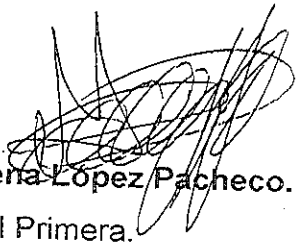
2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, firmando sus integrantes al calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Sexagésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el dos de diciembre del dos mil veintidós para los efectos a que haya lugar.
CONSTE. -----

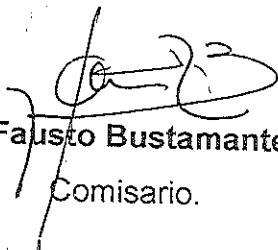



C. Luis Alberto Pavón Mercado.
Presidente.


C. Carlos Bautista Rojas.
Secretario Ejecutivo.


C. Mayra Lorena López Pacheco.
Vocal Primera.


C. Arturo Torres Pérez.
Vocal Segundo.


C. Jorge Fausto Bustamante García.
Comisario.

La presente hoja de firmas corresponde al ACUERDO/OGAIPO/CT/070/2022 del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

CBR*jmvv